



ACUERDO No. CSJANTA22-194

21 de septiembre de 2022

“Por medio del cual se autoriza el cierre y la suspensión de términos del Juzgado Civil del Circuito de Caldas - Antioquia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante los Acuerdos 443 de 2009 y PSAA16-10561 de 2016,

CONSIDERANDO QUE

1°. Mediante oficio del 20-09-2022 el secretario del Juzgado Civil Circuito de Caldas Antioquia, doctor Daniel Torres García, informa que debido al aguacero que cayó sobre esa municipalidad se inundó el despacho judicial dejando inutilizables la sala de audiencia y los equipos que allí funcionan; así como las demás unidades habitacionales donde laboran los empleados del Juzgado y remite videos que dan cuenta de lo ocurrido y del estado actual de esa sede.

2°. El Acuerdo 433, (03-02-99) de la entonces Sala Administrativa y el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales para *“por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, (...)”* ordenen transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

3°. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión ordinaria de la fecha, encontró justificado ordenar el cierre extraordinario y la suspensión de términos judiciales durante los días miércoles 21, jueves 22 y viernes 23 de septiembre de 2022 a fin de realizar las adecuaciones respectivas para el debido funcionamiento del despacho.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario y la suspensión de términos judiciales de los procesos a cargo del Juzgado Civil Circuito de Caldas - Antioquia, durante los días miércoles 21, jueves 22 y viernes 23 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia del presente Acuerdo será difundido por el despacho judicial objeto del cierre extraordinario en su jurisdicción para conocimiento de los usuarios de justicia.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Presidencia de Tribunal Superior de Medellín para los fines que estime pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para lo de su competencia.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

[SIGNATURE-R]

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

DERM